

TRANSPARENCIA DE LABORATORIO FARMACEUTICO DESMA S.L

Transparencia: requisitos de EFPIA

EFPIA (Federación Europea de Asociaciones de la Industria Farmacéutica), con el fin de garantizar y proteger la integridad de las relaciones entre la industria farmacéutica y los profesionales sanitarios, aprobó en junio de 2013 el "Code on Disclosure of Transfers of Value from Pharmaceutical Companies to Healthcare Professionals and Healthcare Organisations".

En 2019, el contenido de dicho código quedó incorporado al EFPIA Code of Practice.

Transparencia: aplicación en España

El Código Deontológico de Farmaindustria incorporó estas disposiciones y apartir del 1 de enero de 2016, todas las empresas deben hacer públicas las Transferencias de Valor (TOV) realizadas a favor de Profesionales Sanitarios (HCP) y Organizaciones Sanitarias (HCO).

Con referencia a cada año, la publicación a través del sitio web corporativo.

En este sentido, desde Junio 2025 están disponibles en el sitio web de SIT PHARMA los datos relativos a las Transferencias de Valor en la sección "Transparencia"

<https://sitpharma.com/spain/quienes-somos/transparencia/> previa aprobación por parte de la Dirección Comercial de Desma Laboratorio Farmacéutico S.L.

La recopilación y preparación de los datos relativos a las Transferencias de Valor están a cargo de los Departamentos Comercial y Médico–Servicio Científico de Laboratorio Farmacéutico SIT.

FORMA DE PUBLICACIÓN

Publicación individual

Se publican de forma individual (es decir, con identificación específica del beneficiario) las siguientes Transferencias de Valor:

- a) Gastos por actividades de consultoría y prestación de servicios profesionales derivados de un contrato específico con un HCP (Profesional Sanitario), incluidos los gastos de viaje.
- b) Gastos asumidos para el patrocinio (cuota de inscripción) de congresos y reuniones científicas de carácter multipatrocinio.

Publicación agregada

Se publican de forma agregada (es decir, sin identificar al beneficiario) las siguientes Transferencias de Valor:

- a) Los gastos anuales asumidos por las empresas farmacéuticas para actividades de Investigación y Desarrollo.
- b) Todos los gastos mencionados en el punto a) cuando el Profesional Sanitario beneficiario no haya otorgado su consentimiento para la publicación individual.

Obtención del consentimiento

De conformidad con la normativa sobre protección de datos personales, la publicación individual de las Transferencias de Valor a Profesionales Sanitarios (HCP) solo es posible tras la obtención del consentimiento específico del interesado.

En caso de que un HCP no otorgue su consentimiento, la correspondiente Transferencia de Valor se publicará de forma agregada.

Si un HCP participa en varias actividades y concede consentimientos diferentes para cada una de ellas, el importe total de las Transferencias de Valor se publicará de forma agregada.

La publicación de las Transferencias de Valor a Organizaciones Sanitarias (HCO) no está sujeta a la obtención del consentimiento.

Laboratorio Farmacéutico SIT solicita el consentimiento para la publicación a los Profesionales Sanitarios en relación con cada iniciativa, concretamente:

- a) En relación con los gastos por actividades de consultoría y prestación de servicios profesionales.

METODOLOGÍA DE PUBLICACIÓN

Criterios contables aplicados y período de referencia

Se ha aplicado el criterio del devengo para:

- a) Patrocinios de congresos y reuniones científicas celebrados entre enero y diciembre del año anterior a la publicación.
- b) Consultorías correspondientes a servicios prestados entre enero y diciembre del año anterior a la publicación.
- c) Gastos de Investigación y Desarrollo.

Moneda

Las Transferencias de Valor se expresan en euros.

IVA:

Los importes incluyen, en su caso, las cuotas de IVA no deducibles.